Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

en que se despacharon dhas Veredas Por dhos
Veinte y seis hombres no se deduzio hauer luego de
dhos Veinte y seis si solo de los dhos quatorze en que
aun no corresponden con dhos Vezindarios por luego
Causa y declarando aunplir enel todo con las
R.s ordenes de Su Mag.d desde luego por lo que toca
y atento Respecto el tiempo que queda por dho numero de su mayor
a dhos quatorze hombres se guarde cumpla y execute
enel todo y con las expresiones contenidas en dho
despacho segun y como por el se previene y por lo
Respectivo desde dho numero de quatorze asta los Veinte
y seis no a lugar su cumplim.to y pide y suplica
esta Villa a dho señor Corr.or se digne de no proceder
en los apremios y multas contenidas en dho despacho
y de lo contrario protesta dar q.ta a dho señor presidente
y elegir de por testimonio y siendo necesario apela
Para representar la fuerza de su defensa contenido
en esta Respuesta y asi lo acuerdan [illegible]
Respuesta y para su maior execucion y puntualidad deuie
Real orden desde luego nombro por comisarios a los S.res
de D. Diego Martinez Perez y D. Alonso de Ybeda
Regidores deste ayuntam.to a los quales se les notifique
lo acepten y juren y para que asistidos de los señores al
caldes dentro del segundo dia hagan y formen lista
de todos los Mozos solteros y Viudos casados de tres
años a esta parte y executado assi se haga dho sorteo
de dhos quatorze hombres segun y en la conformidad
que por dho despacho se previene Remitiendo testim.